



17. INFORME DE INTERVENCIÓN

Referencia:	7640/2021
Procedimiento:	Anteproyecto del presupuesto
Interesado:	FEDERACIO VALENCIANA DE MUNICIPIS I PROVINCIAS (FVMP)
Representante:	
INTERVENCION (JMAURI)	

INFORME DE INTERVENCIÓN nº 189/2022

Asunto: Aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2022.

Examinado el proyecto del Presupuesto General que para el año 2022 ha formado el Sr. Alcalde-Presidente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18.4 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- El Presupuesto General para el ejercicio 2022 está integrado por:

1º) El Presupuesto del Ayuntamiento en el que se contiene la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, se pueden reconocer y los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio, siendo sus respectivos importes:

Estado de gastos: 39.424.758,77 €.

Estado de ingresos: 39.424.758,77 €.

Cabe destacar que el Estado de gastos y de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento está equilibrado.

2º) Los presupuestos de los dos Organismos Autónomos de carácter administrativo, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se elaboran y aprueban conjuntamente con el del propio Ayuntamiento:

O.O.A.A.	PRESUPUEST O INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO
Hospital Asilo Santa Marta	2.749.653,36 €	2.749.653,36 €	2.294.653,36 €
Fundación Pública Parra-Conca	2.652.270,00 €	2.652.270,00 €	2.641.820,00 €

Del mismo modo, se observa que los presupuestos de los dos organismos autónomos también presentan equilibrio.

SEGUNDO.- De conformidad con lo preceptuado en los artículos 165, 166 y 168 del R.D.Leg. 2/2004, la Alcaldía-Presidencia ha formado el Presupuesto General del Ayuntamiento con la siguiente documentación:

- Una **memoria de Alcaldía** explicativa del contenido del presupuesto del Ayuntamiento y de las principales novedades en relación con el vigente (artículo 168.1.a) del R.D.L. 2/2004).
- El estado de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento (artículo 165.1. b) del R.D.Leg. 2/2004).
- El estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento que lo conforma (artículo 165.1.a) del R.D.Leg. 2/2004). No existe clasificación orgánica de gastos.
- Un anexo de las inversiones del Presupuesto del Ayuntamiento, a realizar en el ejercicio, que está integrado en el documento denominado “Operaciones de Capital (anexo de inversiones)”, donde se detallan las operaciones de naturaleza no corriente del Presupuesto (artículo 168.1.d) del R.D.L. 2/2004).
- La Plantilla y Anexo de personal del Presupuesto del Ayuntamiento. El anexo de personal, base de los cálculos presupuestarios del capítulo I de gastos y que contempla al menos los puestos de trabajo, que se pretenden cubrir a lo largo del ejercicio económico, recogidos en la Relación de Puestos de Trabajo que igualmente habrá de aprobar el Pleno Municipal (artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En el Anexo de personal del presupuesto municipal se ha incluido también la Plantilla Presupuestaria, que incluye aquellas plazas dotadas presupuestariamente, y la Plantilla de Plazas, con indicación del número de plazas existentes en la totalidad de la relación de puestos de trabajo incluidas las de la nueva “Relación de Puestos de Trabajo” que está prevista para ser aprobada en la misma sesión plenaria, y el número de vacantes.

Conociendo la existencia de un anteproyecto de Relación de Puestos de Trabajo (RPT) que incluye puestos de nueva creación, señalar que su entrada en vigor requiere la tramitación del correspondiente expediente.

La cuantificación del capítulo 1 “Gastos de Personal” tiene como punto de partida el Informe-propuesta firmado por el concejal de personal sobre previsión de gastos del capítulo de personal para la elaboración del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022 y el borrador de plantilla presupuestaria 2022.

Para tener un mejor entendimiento de los principales cambios surgidos en la estimación de las previsiones de 2022, a continuación se muestra, de manera resumida, cómo quedaría el capítulo 1 “Gastos de Personal” comparado con el ejercicio 2020:

CUADRO COMPARATIVO EJERCICIOS 2020-2022				
Concepto	Importe 2020	Importe 2022	Diferencia	Observaciones
1. Cuantificación puestos plantilla presupuestaria	13.452.128,44 €	14.591.956,92	1.139.828,48	Incremento 2% 2022 Con aumento trienios (incluye coste empresa SS productividad y Ser. Extras)
2. Corporativos	534.532,96	557.508,91	22.975,95	Acuerdo Plenario de 01/07/2019, incremento 2022 2%
2. Personal eventual	198.404,46	202.373,88	3.969,42	Acuerdo Plenario de 01/07/2019 incremento 2022 2%
2. Coste empresa SS corporativos y personal eventual	208.712,46	213.802,20	5.089,74	Coste empresa SS corporativos y eventuales
3. Contratos fuera de RPT	485.000,00	184.754,89	-300.245,11	Para el presupuesto 2022
4. Ayudas Sociales	3.000,00	3.000,00	0,00 €	Renovaciones carnet conducir
5. Servicios extraordinarios	48.000,00	48.000,00	0,00 €	Estimación para 2022
5. Horas extras personal laboral	9.000,00	9.000,00	0,00 €	Estimación para 2022
6. Productividades, primas a la producción, complementos actividad profesional	420.000,00	420.000,00	0,00 €	* Precio Punto: 257.665,46 * Servicios jurídicos: 37.000,00 * 0,8% masa salarial: 99.302,03 * Otras productividades: 26.032,51
7. Sentencias	37.000,00	0,00	-37.000,00	No se consigna importe en 2022
8. Seguros de personal	18.168,81	8.000,00	-10.168,81	Importe ajustado al contrato
	15.413.947,13	16.238.396,79	824.449,66	

De este cuadro se observa que el montante total de la diferencia entre ambos presupuestos en concepto de cuantificación de la plantilla presupuestaria, asciende a un total de 1.139.828,48 euros y esto se debe principalmente a:

- La estimación del incremento de las retribuciones para el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2020 (0,9% en 2021 y 2% en 2022): 382.086,93 euros (*Para el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público se incrementan un 2% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, de acuerdo con lo*

establecido en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2022).

- b. La relación total de puestos no presupuestados o presupuestados parcialmente, comparativa 2020-2022:

Puesto	PTO 2020	PTO 2022	Diferencia	Denominación	Departamento
02/022	4 meses	12 meses	+ 8 meses	Técnico de contratación	SECRETARÍA
02/023	4 meses	12 meses	+ 8 meses	Técnico/a de Archivística y Documentación	SECRETARÍA
02/031	12 meses	0 meses	- 12 meses	Auxiliar de Archivística y Documentación	SECRETARÍA
02/033	12 meses	0 meses	- 12 meses	Jefe/a Negociado de Estadística y Contratación	SECRETARÍA
02/080	12 meses	0 meses	- 12 meses	Conserje	SECRETARÍA
03/002	4 meses	12 meses	+ 8 meses	Técnico/a de Personal Sección contratación	PERSONAL, RR.H. Y REG. INTER.
03/003	0 meses	12 meses	+ 12 meses	Técnico/a de Personal Sección Organización (Nueva creación 2022)	PERSONAL, RR.H. Y REG. INTER.
03/010	12 meses	0 meses	- 12 meses	Jefe/a Negociado Personal	PERSONAL, RR.H. Y REG. INTER.
03/032	0 meses	6 meses	+ 6 meses	Administrativo/a	PERSONAL, RR.H. Y REG. INTER.
03/072	12 meses	0 meses	- 12 meses	Conserje Servicios Generales	PERSONAL, RR.H. Y REG. INTER.
03/091	12 meses	0 meses	- 12 meses	Operario/a de Limpieza	PERSONAL, RR.H. Y REG. INTER.
03/092	12 meses	0 meses	- 12 meses	Operario/a de Limpieza	PERSONAL, RR.H. Y REG. INTER.
03/100	12 meses	0 meses	- 12 meses	Operario/a de Limpieza	PERSONAL, RR.H. Y REG. INTER.
03/101	12 meses	0 meses	- 12 meses	Operario/a de Limpieza	PERSONAL, RR.H. Y REG. INTER.
04/002	12 meses	0 meses	- 12 meses	Intendente	POLICÍA LOCAL
05/011	4 meses	12 meses	+ 8 meses	Psicólogo/a	BIENESTAR SOCIAL
05/012	0	12 meses	+ 12 meses	Psicólogo/a (Nueva creación 2021)	BIENESTAR SOCIAL
05/013	0	12 meses	+ 12 meses	Psicólogo/a (Nueva creación 2021)	BIENESTAR SOCIAL
05/014	0	12 meses	+ 12 meses	Psicólogo/a (Nueva creación 2021)	BIENESTAR SOCIAL
05/015	0	12 meses	+ 12 meses	Asesor Jurídico (Nueva creación 2021)	BIENESTAR SOCIAL
05/025	4 meses	12 meses	+ 8 meses	Trabajador/a Social	BIENESTAR SOCIAL
05/026	4 meses	12 meses	+ 8 meses	Trabajador/a Social	BIENESTAR SOCIAL
05/027	0	12 meses	+ 12 meses	Trabajador/a Social (Nueva creación 2021)	BIENESTAR SOCIAL
05/028	0	12 meses	+ 12 meses	Trabajador/a Social (Nueva creación 2021)	BIENESTAR SOCIAL
05/029	0	12 meses	+ 12 meses	Trabajador/a Social (Nueva creación 2021)	BIENESTAR SOCIAL
05/032	4 meses	12 meses	+ 8 meses	Educador/a Social	BIENESTAR SOCIAL
05/033	0	12 meses	+ 12 meses	Trabajador/a Social (Nueva creación 2021)	BIENESTAR SOCIAL
05/034	0	12 meses	+ 12 meses	Trabajador/a Social (Nueva creación 2021)	BIENESTAR SOCIAL
05/035	0	12 meses	+ 12 meses	Trabajador/a Social (Nueva creación 2021)	BIENESTAR SOCIAL
05/036	0	12 meses	+ 12 meses	Educador/a Social (Nueva creación 2021)	BIENESTAR SOCIAL
05/037	0	12 meses	+ 12 meses	Educador/a Social (Nueva creación 2021)	BIENESTAR SOCIAL
05/038	0	12 meses	+ 12 meses	Agente de Igualdad (Nueva creación 2021)	BIENESTAR SOCIAL
05/042	0	12 meses	+ 12 meses	Monitor/a (Nueva creación 2021)	BIENESTAR SOCIAL
05/044	0	12 meses	+ 12 meses	Promotor en Igualdad (Nueva creación 2021)	BIENESTAR SOCIAL
05/045	0	12 meses	+ 12 meses	Promotor en Igualdad (Nueva creación 2021)	BIENESTAR SOCIAL
05/050	4 meses	12 meses	+ 8 meses	Administrativo	BIENESTAR SOCIAL
05/062	0	12 meses	+ 12 meses	Auxiliar Administrativo/a (Nueva creación 2021)	BIENESTAR SOCIAL
05/063	0	12 meses	+ 12 meses	Auxiliar Administrativo/a (Nueva creación 2021)	BIENESTAR SOCIAL
05/064	0	12 meses	+ 12 meses	Auxiliar Administrativo/a (Nueva creación 2021)	BIENESTAR SOCIAL
06/002	0	12 meses	+ 12 meses	Técnico/a de Biblioteca	CULTURA
07/001	0	12 meses	+ 12 meses	Técnico en Educación	EDUCACIÓN
07/030	4 meses	0 meses	-4 meses	Auxiliar Advo/a.	EDUCACIÓN
07/060	4 meses	0 meses	-4 meses	Conserje CP	EDUCACIÓN
08/060	4 meses	12 meses	+ 8 meses	Administrativo/a	URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS
08/082	12 meses	0 meses	- 12 meses	Auxiliar Advo/a	URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS
08/083	4 meses	0 meses	-4 meses	Auxiliar Advo/a.	URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS
08/084	12 meses	0 meses	- 12 meses	Auxiliar Advo/a	URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS
08/090	4 meses	12 meses	+ 8 meses	Conserje	URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS
09/035	4 meses	0 meses	-4 meses	Peón Cementerio	CEMENTERIO MUNICIPAL
10/030	12 meses	6 meses	-6 meses	Auxiliar Advo/a.	JUVENTUD
11/050	0	12 meses	+ 12 meses	Técnico/a en Deportes	DEPORTES
12/002	12 meses	0 meses	- 12 meses	Técnico/a Sup. Tesorería	TESORERÍA
12/041	4 meses	0 meses	-4 meses	Auxiliar Advo/a	TESORERÍA
13/040	12 meses	6 meses	- 6 meses	Auxiliar Advo/a.	INTERVENCIÓN
13/042	12 meses	0 meses	- 12 meses	Auxiliar Advo/a.	INTERVENCIÓN
15/005	0	12 meses	+ 12 meses	Encargado/a de jardinería (Nueva creación 2022)	PARQUES/JARDIN Y MED. AMB.
15/022	0	12 meses	+ 12 meses	Peón jardinería	PARQUES/JARDIN Y MED. AMB.
15/023	0	12 meses	+ 12 meses	Peón jardinería (Nueva creación 2022)	PARQUES/JARDIN Y MED. AMB.
17/010	0	12 meses	+ 12 meses	Auxiliar Advo/a.	SANIDAD
18/051	12 meses	2 meses	-10 meses	Oficial electricista	OBRAS Y SERVICIOS TÉCNICOS
20/030	12 meses	6 meses	-6 meses	Técnico/a de Etnografía	PATRIMONIO HISTÓRICO

c. La relación de puestos de nueva creación con respecto al ejercicio 2020:

Puesto	Denominación	Departamento	Año de creación en RPT
03/003	Técnico/a de Personal Sección Organización	PERSONAL, RR.H. Y REG. INTER.	Borrador RPT 2022
05/012	Psicólogo/a	BIENESTAR SOCIAL	RPT 2021
05/013	Psicólogo/a	BIENESTAR SOCIAL	RPT 2021
05/014	Psicólogo/a	BIENESTAR SOCIAL	RPT 2021
05/015	Asesor Jurídico	BIENESTAR SOCIAL	RPT 2021
05/027	Trabajador/a Social	BIENESTAR SOCIAL	RPT 2021
05/028	Trabajador/a Social	BIENESTAR SOCIAL	RPT 2021
05/029	Trabajador/a Social	BIENESTAR SOCIAL	RPT 2021
05/033	Trabajador/a Social	BIENESTAR SOCIAL	RPT 2021
05/034	Trabajador/a Social	BIENESTAR SOCIAL	RPT 2021
05/035	Trabajador/a Social	BIENESTAR SOCIAL	RPT 2021
05/036	Educador/a Social	BIENESTAR SOCIAL	RPT 2021
05/037	Educador/a Social	BIENESTAR SOCIAL	RPT 2021
05/038	Agente de Igualdad	BIENESTAR SOCIAL	RPT 2021
05/042	Monitor/a	BIENESTAR SOCIAL	RPT 2021
05/044	Promotor en Igualdad	BIENESTAR SOCIAL	RPT 2021
05/045	Promotor en Igualdad	BIENESTAR SOCIAL	RPT 2021
05/062	Auxiliar Administrativo/a	BIENESTAR SOCIAL	RPT 2021
05/063	Auxiliar Administrativo/a	BIENESTAR SOCIAL	RPT 2021
05/064	Auxiliar Administrativo/a	BIENESTAR SOCIAL	RPT 2021
15/005	Encargado de jardinería	PARQUES/JARDIN Y MED. AMB.	Borrador RPT 2022
15/023	Peón jardinería	PARQUES/JARDIN Y MED. AMB.	Borrador RPT 2022

- Cabe mencionar el destacado incremento producido en el departamento de Bienestar Social, programa de gasto 2310, que pasa de un importe consignado para el 2020 de 1.070.874,73 euros (tanto dentro como fuera de RPT) a un importe de 1.733.605,45 euros en 2022. Dicho aumento está justificado por el incremento salarial de los puestos vigentes en 2020, por el cumplimiento de trienios del personal adscrito al departamento, y de manera más importante por la entrada en vigor del Contrato-Programa entre el Ayuntamiento de Villajoyosa y la Generalitat Valenciana (que ha originado un incremento tanto en el estado de gastos como en el de ingresos al aumentar la financiación del personal de ese departamento), que ha obligado a la creación de numerosos puestos a incluir en la plantilla como requisito para la aprobación de dicho contrato (originando una disminución de 300.245,11 euros en el apartado de

contrataciones fuera de RPT). Dichos puestos fueron creados en la RPT 2021 pero han sido consignados en su totalidad en el ejercicio 2022.

- Para el ejercicio 2022 y contenido en el borrador de RPT 2022, se propone la creación de tres puestos de trabajo nuevos; el puesto 03/003 “Técnico/a de Personal sección organización” en el departamento de personal, el puesto 15/005 “Encargado/a de jardinería” y 15/023 “Peón de jardines” para el departamento de parques y jardines. La motivación de la creación de estos puestos quedará reflejada en el expediente de aprobación de la nueva RPT 2022.
- Otras modificaciones que se aprecian en el borrador de RPT 2022 y que tienen relevancia cuantitativa en el presupuesto son las siguientes:

Puesto	Denominación	Departamento	Observaciones
12/002	Técnico/a Superior Tesorería	TESORERÍA	Cambio en la valoración del complemento específico que pasa de 20.685,59 con la anterior valoración, a 19.438,82, si bien se aprueba una CPT para compensar dicha minoración. Esta CPT se irá minorando en ejercicios posteriores con cada incremento del complemento específico.
12/003	Técnico/a Superior Tesorería	TESORERÍA	Cambio en la valoración del complemento específico que pasa de 20.685,59 con la anterior valoración, a 19.438,82, si bien se aprueba una CPT para compensar dicha minoración. Esta CPT se irá minorando en ejercicios posteriores con cada incremento del complemento específico.
13/011	Técnico/a Hacienda y fiscalización	INTERVENCIÓN	Nueva valoración del complemento de destino, que pasa de 25 a 27 para igualarlo con el resto de técnicos superiores de servicios económicos
13/012	Técnico/a OO.AA y Servicios Económicos	INTERVENCIÓN	Nueva valoración del complemento de destino, que pasa de 25 a 27 para igualarlo con el resto de técnicos superiores de servicios económicos
15/015	Oficial de jardinería	PARQUES Y JARDINES Y MEDIO AMBIENTE	Se propone la aprobación de una minoración del complemento específico quedando en 8.862,63 euros para igualarlos al resto de oficiales de servicios técnicos. No se aprueba CPT en este caso.
15/016	Oficial de jardinería	PARQUES Y JARDINES Y MEDIO AMBIENTE	Se propone la aprobación de una minoración del complemento específico quedando en 8.862,63 euros para igualarlos al resto de oficiales de servicios técnicos. No se aprueba CPT en este caso.

6. El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda del Ayuntamiento durante el ejercicio presupuestado (artículo 166.1.d) del R.D.L. 2/2004). Este documento ha sido elaborado por la Tesorería Municipal. Del mismo se desprende que no existe deuda financiera con entidades de crédito ya que fue amortizada en su totalidad en el ejercicio 2019.

7. Un anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local (art. 168.1e) del R.D.L. 2/2004). Este documento ha sido elaborado por la Tesorería Municipal.

8. Un anexo con información relativa a los convenios suscritos con la Comunidad Autónoma Valenciana en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos reconocidos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen (art. 168.1.f.) del R.D.L. 2/2004).

9. Las **bases de ejecución** del Presupuesto del Ayuntamiento (artículo 165.1 del R.D.Leg. 2/2004).

Se han introducido una serie de modificaciones respecto a las bases de ejecución del ejercicio 2021 entre las que cabe destacar las siguientes:

Base 5ª.- “*DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS*”. Se le ha dado una mejor redacción conforme al RD 500/1990.

Base 17ª.- ”*COMPETENCIAS DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA*”. Se ha suprimido el apartado e) de dicha base.

Base 24.-“*RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN*”. Se ha eliminado la obligatoriedad de seguir el modelo previsto en las propias bases, se ha dejado como una referencia y/o modelo a seguir.

Base 35ª B) 2.- “*INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS.*”. Se han incluido las retribuciones por asistencia a comisiones informativas.

36ª.-“*GRATIFICACIONES Y HORAS EXTRAORDINARIAS*”. Se actualiza dicha base en cumplimiento de la resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 202200283, de fecha 21 de enero de 2022.

Base 38ª.- “*DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.*” Se ha añadido un párrafo en su apartado nº 6 y se ha dado mejor redacción al apartado 8.

Base 39ª.- “*DOTACIÓN ECONÓMICA A LAS SECCIONES SINDICALES*”. Se adapta su redacción a la actualidad.

Base 40ª.- “*TRAMITACIÓN DE APORTACIONES Y SUBVENCIONES*”. Se amplía su redacción para incorporar el procedimiento a seguir en su tramitación.

Base 41ª.- “*CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA*”. Se adapta a las actualizaciones/modificaciones de la Ley de contratos del sector público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre).

Base 43ª.- “*Gastos Plurianuales*”. Además de los dos expedientes de gastos plurianuales que se incluyeron en el ejercicio económico 2020 (PLAN EDIFICANT impulsado por la Generalitat Valenciana y las previsiones del PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA), se han incluido los gastos referidos a LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE VILLAJOYOSA, EL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILA JOIOSA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE EN EL MUNICIPIO DE LA VILA JOIOSA Y EL CONTRATO PROGRAMA ENTRE LA VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS Y LA ENTIDAD LOCAL AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA, PARA LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES EN LOS EJERCICIOS 2021-2024.

Base 62.1 ^a.- *“NORMAS RELATIVAS A LA FUNCIÓN FISCALIZADORA: EL REPARO.1.- OBJETO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA: LA FISCALIZACIÓN.”* Se ha añadido un párrafo respecto a la intervención material de las inversiones financiadas o cofinanciadas por cualquier otra Administración Pública.

Se ha modificado el *“Anexo II. MODELO CERTIFICADO DE GASTOS SUBVENCIONES”* para un mayor control del gasto y se ha adaptado el modelo de *“Anexo VII Informe Propuesta de contrato menor e informe del órgano de contratación”* a la normativa vigente.

10. Estado comparativo del presupuesto del Ayuntamiento de los ejercicios 2022 - 2021. Esta comparación se efectúa a nivel de Capítulo tanto en el estado de gastos como en el de ingresos.

11 y 12. La **liquidación del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio anterior (2020) y avance de la del corriente (2021)**, referida, al menos, a seis meses del mismo (artículo 168.1.b) del R.D.Leg. 2/2004 y Reglas de la 54 a la 57 de la instrucción de contabilidad aprobada por la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre).

13. Un **informe económico financiero** del Ayuntamiento, en el que se exponen las bases utilizadas para la valoración de ingresos y, en su caso, de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto (artículo 168.1. ge) del R.D.L. 2/2004).

14. El **Presupuesto del Organismo Autónomo Local Centro Municipal de Asistencia “Hospital Asilo Santa Marta”**.

15. El **Presupuesto del Organismo Autónomo Local “Fundación Pública Parra - Conca”**.

16. El **Estado de consolidación del presupuesto general** (artículo 166.1.c) del R.D.L. 2/2004).

17. El presente **informe de intervención** (artículo 168.4 del RDLeg. 2/2004).

18. El **informe de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y sostenibilidad financiera**. Adicionalmente se incluye como documento que ha de acompañar al Presupuesto General del ejercicio 2022, un informe de análisis de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y sostenibilidad financiera (nivel de deuda), conforme al RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. No obstante, este análisis es meramente informativo al prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022.

Cabe decir que toda la documentación citada forma parte del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de la Vila Joiosa para el ejercicio 2022 que se quiere elevar al

Pleno para su aprobación y que es objeto de previa fiscalización, tal y como exige el artículo 168.4 del aludido texto refundido.

Este Proyecto de Presupuesto contiene los requisitos a los que alude el artículo 165 en sus apartados 1, 2, 3 y 4. A estos presupuestos se les une la documentación a que hace referencia los artículos 165, 166 y 168 de dicho Real Decreto Legislativo, con el detalle y contenido que expresan el artículo 8 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

TERCERO.- Respecto a los Presupuestos presentados por los órganos competentes de los Organismos Autónomos de carácter administrativo cabe indicar que:

* El del Centro Municipal de Asistencia “Hospital Asilo Santa Marta” está integrado por la siguiente documentación:

1. Memoria de la Presidencia.
2. Estado de gastos.
3. Estado de ingresos.
4. Anexo de inversiones.
5. Anexo de personal: Plantilla de plazas y presupuestaria.
6. Bases de ejecución.
7. Estado comparativo del presupuesto 2022-2021.
8. Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.
9. Avance de la ejecución del presupuesto del 2021.
10. Informe económico financiero: Informe de la Vicepresidencia.

* Y el del Organismo Autónomo “Fundación Pública Parra - Conca”, está integrado por:

1. Memoria de la Presidencia.
2. Estado de gastos.
3. Estado de ingresos.

4. Anexo de inversiones.
5. Anexo de personal: Plantilla de plazas y presupuestaria.
6. Bases de ejecución.
7. Estado comparativo del presupuesto 2022-2021.
8. Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.
9. Avance de la ejecución del presupuesto del 2021.
10. Informe económico financiero: Informe de la Dirección del Centro.

La documentación aportada es conforme al artículo 168.2 del R.D.Leg. 2/2004.

El Presupuesto del OAAA Hospital Asilo Santa Marta del ejercicio 2022 aprobado inicialmente por su Consejo Rector en la reunión celebrada el 21 de enero de 2022 asciende a 2.749.653,36 € tanto en su Estado de Gastos como en su Estado de Ingresos.

El Presupuesto del OAAA Fundación Pública Parra Conca del ejercicio 2022 aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno celebrada el 23 de diciembre de 2021 asciende a 2.652.270,00 € tanto en su Estado de Ingresos como en su Estado de Gastos.

CUARTO.- Atendiendo a la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2020 aprobado por Decreto de Alcaldía nº 1879, de 30 de abril de 2021, rectificadora por Decreto de Alcaldía nº 1975, de 7 de mayo de 2021, el Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio 2020 ascendió a 5.011.904,06 € y el Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 15.023.025,74 €.

Tal y como se indica en el informe de intervención 294/2021, de 30 de abril, que complementado con el informe de intervención 303/2021 a resultas de la rectificación aludida, tienen como asunto la liquidación del Presupuesto de 2020:

“El mantenimiento en el futuro de la actual situación económica requiere del respeto por los distintos Concejales de esta Corporación a los límites de crédito fijados en los estados de gastos del presupuesto actual así como de los futuros Presupuestos Municipales que, ahora ya sin un Plan de Ajuste que sirva de guía, deberán aprobarse con una estudiada racionalidad, sostenibilidad, adecuación a las competencias municipales, férreo seguimiento de los objetivos e, imprescindible, cuidando que las previsiones de ingresos sean realistas y sean éstas el límite a la ejecución del gasto.

Esta Intervención a la vista del Remanente de Tesorería para Gastos Generales con que se liquida el ejercicio, 15.023.025,74 € (ajustado, en la información a rendir a la OVEL por operaciones devengadas pendientes de aplicar a presupuesto recogidas en las

subdivisionarias de 4131 (288.895,68 €) y por devoluciones de ingresos pendientes de pagar (742.549,91 €), a 13.991.580,15 €, y del saldo de disponibilidades líquidas de la Tesorería con que igualmente se cierra el ejercicio, 27.686.399,78 €, plantea a esta Corporación acometer dos expedientes de largo alcance, uno, el primero, de base e inmediato, y otro reiteradamente dilatado en el tiempo:

1. Analizar, en estos momentos de ausencia de endeudamiento financiero, los posibles destinos del superávit presupuestario sin perder de vista la senda de equilibrio a largo plazo defendida por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con una planificación razonable y coherente en el tiempo de las decisiones de gestión, orientadas prioritariamente a la mejora en la ejecución tanto del gasto como del ingreso.

2. Tomar decisiones sobre los destinos previstos con que nacieron ciertas desviaciones de financiación acumuladas, que en su conjunto y al cierre del presente ejercicio 2020 se cifran en 13.010.732,82 €, algunas de ellas integrantes repetidamente de las liquidaciones de los últimos ejercicios y que están esperando, en su caso, ser ejecutados.”

QUINTO.- En los créditos iniciales del estado de ingresos del Presupuesto municipal del ejercicio 2022 no se contempla la enajenación de ningún bien inmueble así como tampoco la concertación de nuevas operaciones de préstamo para la financiación de inversiones.

SEXTO.- En esta Intervención se tiene constancia de las resoluciones judiciales remitidas por el departamento de Secretaría con repercusión económica para el Ayuntamiento de Villajoyosa.

Según van teniendo entrada en este departamento las diversas resoluciones judiciales y se determina o estima la cuantía a la que debe hacer frente el Ayuntamiento, por el equipo de gobierno se les va dotando de crédito: bien mediante su aplicación directa al presupuesto cuando ello es posible, bien a través de la tramitación de modificaciones presupuestarias, siempre supeditadas a las disponibilidades existentes en cada momento.

En este asunto cabe destacar que:

1º) Las previsiones iniciales en el Presupuesto 2022 para atender a los gastos derivados de resoluciones judiciales son las siguientes:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
0110 352	Intereses de Demora (ENDEUDAMIENTO)	100.000,00 €
9202 226	Otros Gastos Diversos (SECRETARIA)	60.000,00 €
	Total	160.000,00 €

2º) En relación con el Patrimonio Municipal del Suelo informamos que la suma de la anualidad 2022 de los calendarios plurianuales, aprobados en ejecución de sentencia, asciende a 570.475,16 € conforme al siguiente detalle:

SENTENCIA	ASUNTO	CUANTÍA GLOBAL	TRAMITACIÓN	CUMPLIMIENTO
Sentencia nº 174/07, de 22 de mayo, contra acuerdo plenario de 18/05/2006	PP-32 y PP-33 (Teatro-Auditorio)	9.614.565'89 euros	Providencia de 14/07/08: aceptación reintegro plurianual al PMS	El importe previsto para la anualidad 2022 está previsto en el Pto. 2022 (286.319,55 €)
Sentencia nº 146/08, de 25/03/08, contra acuerdos plenarios de 21/12/06 y 15/02/07	Enajenación de 4490 U.A. de titularidad municipal (PP-35) para financiar obras del campo fútbol	1.894.000'00 euros	Auto de 28/06/2010 estimando el incidente de ejecución y puesta en conocimiento del Pleno de 16/10/2010	El importe previsto para la anualidad 2022 está previsto en el Pto. 2022.(94.700,00 €)
Sentencia nº 263/2006, de 25 de julio, contra acuerdo plenario de 21/04/2005	Permuta de bienes inmuebles con la mercantil Valdeprocasa S.L.	7.578.224'21 euros	Auto de 26/03/09: Acepta la restitución plurianual al PMS.	El importe previsto para la anualidad 2022 está previsto en el Pto. 2022 (189.455,61 €)

Ahora bien, se indica que parte de los 570.475,16 € previstos en esta anualidad serán utilizados como medio financiero para financiar los siguientes gastos susceptibles de ser financiados con Patrimonio Municipal del suelo (según informes del departamento de urbanismo):

- La gestión del Plan especial de protección y conservación del Casco Histórico (PEPCCH) por importe de 57.047,52 € correspondiente a la anualidad de 2022.
- La aportación municipal a la obra denominada “Ampliación del cementerio municipal de Villajoyosa (Alicante)” cofinanciada con la Diputación Provincial de Alicante por importe de 58.963,9 € correspondiente a la anualidad 2022.

Por lo que la cantidad de 570.475,16 € queda consignada en el presupuesto 2022 del siguiente modo:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
---------------------------	-------------	---------

9330 68901 09PPS17407	EJECUCIÓN SENTENCIA 174/2007 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO)	286.319,55 €
9330 68901 10PPS26306	RESTO EJECUCIÓN SENTENCIA 263/2006 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO)	73.444,18 €
9330 68901 14PPS14608	EJECUCIÓN SENTENCIA 146/2008 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO)	94.700,00 €
1640 6223 122021	AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL (CEMENTERIO)	58.963,91 €
4322 609 PEPCCCH	PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CASCO HISTÓRICO (PEPCCCH)	57.047,52 €
	Total	570.475,16 €

3) A modo de conclusión, indicar que de las sentencias que constan en los servicios económicos de este Ayuntamiento se puede observar cómo se ha condenado al Ayuntamiento de la Vila Joiosa al pago de determinadas cantidades económicas, no solo por las cuantías adeudadas en concepto de principal sino también por los intereses de demora en el retraso en el pago hasta su completa satisfacción e indemnizaciones por los daños y perjuicios causados.

No hay que olvidar que a estas cantidades hay que sumar las originadas por las costas procesales que en algunas ocasiones los Tribunales también han impuesto a este Ayuntamiento así como los honorarios devengados por la representación y defensa en dichos procedimientos judiciales.

Hay que tener en cuenta que las Administraciones Públicas, las Autoridades y funcionarios, las corporaciones y todas las entidades públicas y privadas, y los particulares, **respetarán y, en su caso, cumplirán las sentencias y las demás resoluciones judiciales** que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las Leyes (art. 17.2 LOPJ).

SÉPTIMO.- Este Presupuesto General ha sido confeccionado observando las prescripciones técnicas y políticas para atender las obligaciones y los derechos que se calculan liquidar durante el ejercicio 2022, tal y como se indica en el informe económico financiero.

Si las previsiones de ingresos disminuyen como consecuencia de un cambio en las **condiciones económicas actuales**, en el mismo sentido tendrían que modificarse los gastos. Por lo que es conveniente un seguimiento periódico por parte de la Concejalía de Hacienda de la efectiva realización de los ingresos presupuestados.

Por otro lado, es importante destacar que la efectiva realización de los proyectos que están financiados total o parcialmente con subvenciones queda condicionada al reconocimiento efectivo del compromiso de ingreso. Por lo que en aquellos supuestos en que alguna subvención no se recibiera o se recibiera por menor importe del inicialmente previsto, la Corporación tendrá que desistir de realizar el proyecto, o bien financiarlo, siempre que existieran recursos para ello, con sus propios medios u otros medios distintos a los previstos.

Únicamente la existencia de compromisos firmes de aportación o de documentación que acredite justificadamente la obtención de mayores ingresos, por cuantía superior a la prevista inicialmente en el Presupuesto permitirá en su caso la tramitación de modificaciones presupuestarias que impliquen un aumento tanto en el estado de gastos como en el estado de ingresos de los respectivos Presupuestos.

Los créditos consignados serán suficientes siempre y cuando se respeten las dotaciones presupuestarias, se aplique planificación y control del gasto y los expedientes se tramiten conforme a la legislación.

OCTAVO.- Para la aprobación del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación, será necesario el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

El quórum para la válida adopción del acuerdo aprobatorio del Presupuesto es la mayoría simple. Una vez aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, conforme al artículo 169 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, se expondrá al público por término de 15 días hábiles previo anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado. En caso de presentarse reclamaciones por los supuestos tasados en el artículo 170 del R.D.Leg. 2/2004, los mismos serán resueltos por el Pleno en el plazo de un mes.

Del Presupuesto General definitivamente aprobado se insertará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos, entrando en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado dicho anuncio. Igualmente se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 del R.D.Leg. 2/2004.

Teniendo en cuenta que el presupuesto, a fecha del presente, es el prorrogado de 2021 para 2022, el presupuesto definitivo 2022 se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el presupuesto definitivo, salvo que el pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideren incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos. (artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos).

Aprobado el Presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del Presupuesto prorrogado. (artículo 21.7 del Real Decreto 500/1990).

NOVENO.- Inversiones a ejecutar en varios ejercicios.

No existiendo un Plan de Inversiones de los contemplados en el apartado a) del artículo 166 del TRLRHL definido, pero existiendo cierto grupo de expedientes de inversión de cierta entidad que este Ayuntamiento viene gestionando presupuestariamente desde el pasado ejercicio 2018 y cuyo desarrollo se extiende en un horizonte temporal de naturaleza plurianual, cree conveniente esta Intervención incluir, siquiera intentar, el seguimiento de su evolución en cuanto a las anualidades presupuestarias a tener en cuenta en los sucesivos expedientes presupuestarios, reflejo inicialmente de los calendarios que a la fecha de conformación del expediente presupuestario municipal, están aprobados por la o las administraciones actuantes.

El grupo de expedientes aludidos presentan o no cofinanciación del gasto con otras administraciones territoriales y son los siguientes:

1. El **Plan Edificant** impulsado y financiado en su totalidad por la Generalitat Valenciana, articula la cooperación entre las administraciones locales de la Comunitat Valenciana y la Generalitat para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros docentes públicos.

A la fecha del presente, este Ayuntamiento tiene en marcha siete expedientes de gasto de los que cinco ya cuentan con calendarios plurianuales en vigor o a la firma del Conseller (Mare Nostrum, Dr. Esquerdo, M. Zaragoza), desde el punto de vista de la financiación aportada por la Generalitat Valenciana, según consulta a la Plataforma en la que se gestionan los expedientes, con sede en la Administración Autonómica.

Los expedientes registrados en la Plataforma y que aún no muestran calendario de financiación/ejecución alguno, sin perjuicio de que se acompaña una Memoria Valorada que puede servir de inicial guía del coste previsto de la ejecución (incluyendo obra y asistencias técnicas) son:

PROYECTO INTEGRAL DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y REFORMA. CEIP
MARÍA FRANCISCA RUIZ MIQUEL 3.630.232,59 €

Aunque aparece la cifra de 2.541.412,77 € en la carátula resumen de ACTUACIONES que parece que es parte de las actuaciones recogidas en la Memoria... que distingue entre nueva implantación y adecuación...

PROYECTO INTEGRAL DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y REFORMA. CEIP
POBLE NOU 4.257.809,88 €

Aunque aparece la cifra de 1.914.609,11 € en la carátula resumen de ACTUACIONES que parece que es parte de las actuaciones recogidas en la Memoria... que distingue entre nueva implantación y adecuación...

Se recogen en el siguiente cuadro los calendarios aludidos para los expedientes que así lo contemplan:

		ANUALIDADES de SUBVENCIÓN aceptadas O EN TRAMITE DE FIRMA a fecha de hoy, o contables, en su caso (comprensivas de la ejecución prevista de asistencia técnica y obra)						
TOTAL SUBVENCIÓN:		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
SECANET C.E. 062018	700.211,04	17.856,28	682.354,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MARENOSTRUM C.E. 062	1.158.723,06	0,00	0,00	58.723,06	700.000,00	400.000,00	0,00	0,00
DR. ESQUERDOC.E. 0720	6.179.524,67	0,00	157.513,53	817.810,12	3.504.201,02	1.250.000,00	450.000,00	0,00
HISPANITAT C.E. 082019	1098.887,29	0,00	54.398,97	944.488,32	100.000,00	0,00	0,00	0,00
IES MARCOS ZARAGOZA	11407.978,65	0,00	0,00	450.445,94	957.532,71	2.800.000,00	2.500.000,00	4.700.000,00

Como quiera que esos calendarios aprobados por ambas partes se superponen con los calendarios, desde el punto de vista del gasto a ejecutar por el municipio, gestionados en su momento (calendarios considerados en los expedientes 6972/2019 y 10233/2019 referidos respectivamente a las modificaciones presupuestarias por generación de créditos nº 7 y 8 de 2019; y su continuidad en 2020 con la modificación presupuestaria por incorporación nº 3 de 2020 objeto del expediente 2841/2020; y en 2021 con la modificación presupuestaria por incorporación nº 1/2021 y la modificación presupuestaria por generación de créditos nº 10/2021), y con la efectiva ejecución de los mismos, que la plataforma de gestión autonómica reconduce a anualidades contables, cabe informar que:

Los créditos generados en 2019 para todos los expedientes, excepto para el del IES MARCOS ZARAGOZA cuyo calendario de ejecución conocido por Intervención ya nació en 2020, fueron considerados en las modificaciones presupuestarias referidas y los que al cierre del ejercicio no alcanzaron la fase de ejecución de obligación reconocida, fueron incorporados al Presupuesto 2020. A su vez, el cierre de 2020 determinó la incorporación de créditos al Presupuesto 2021 y el cierre de 2021, algo similar, al 2022.

Las anualidades consideradas en las propuestas plenarios de reajustes de anualidades que, en su caso, sean remitidas a la Consellería competente, siguen girando sobre el importe total de la subvención obtenida, sin perjuicio de que ciertos gastos puedan haberse adjudicado ya a la baja en el momento de dichas propuestas/solicitudes. Y ello es admisible porque tal cual se recoge en el informe de Intervención contenido en el expediente 10233/2019 aludido:

Cabe apuntar aquí que el artículo 9 del Decreto ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat prevé que las bajas producidas en los procesos de adjudicación podrán destinarse a financiar cualquier otra actuación siempre que se realice en el centro escolar afectado por la delegación, o en su entorno inmediato, y la misma redunde en una mayor calidad o funcionalidad del mismo, con lo que las bajas producidas, inicialmente, no se traducen en una disminución de la subvención.

Los calendarios propuestos, en la medida en que distribuyen en el tiempo previsiones de gasto tanto de Obra como de Asistencia Técnica deberían ir adaptándose a la recomendación, genérica para cualquier gasto de ejecución plurianual, sin perjuicio de los especiales ajustes en el contexto de la estabilidad presupuestaria que suponen los gastos financiados con subvenciones, de lo igualmente dicho en el informe apuntado cuando se afirmaba que:

La plurianualidad intrínseca del gasto y una acompañada ejecución del gasto y la financiación prevista, que redundasen de manera positiva en el cumplimiento de las magnitudes definidoras de la estabilidad presupuestaria que ha de guiar la actuación municipal, requeriría adecuar lo más aproximadamente posible el ritmo de ejecución tanto de la AT como de la obra prevista en 2019 y la parte de ambas vertientes del gasto que se ejecutará realmente en ejercicios venideros.

Pues una adecuada y puntual presupuestación redonda en beneficio de una mayor agilidad en la gestión y ejecución del gasto, no lastrada por innumerables modificaciones presupuestarias que retrasan y envaran la deseada normal fluidez de un presupuesto adecuadamente planificado.

Pero lo cierto es que la realidad de la ejecución del gasto no se adecúa a las previsiones con que se plantean los calendarios, con lo que se hace necesaria la conciliación de los calendarios en vigor que marcan la presupuestación autonómica y por tanto la financiación, y los calendarios municipales de presupuestación y ejecución de esos mismos calendarios, variables en el tiempo, conciliación que determina que las anualidades presupuestarias del gasto previstas a la fecha del presente para la anualidad 2021, hayan de completarse, en su caso, tras las incorporaciones aludidas anteriormente, en las siguientes cantidades:

		ANUALIDADES 2022 Y ANTERIORES SEGÚN CALENDARIOS EN VIGOR	QUÉ PRESUPUESTO SE HA DOTADO HASTA EL MOMENTO...	OBLIGACIONES RECONOCIDAS AL CIERRE DE 2021 (ACUMULADAS)	CRÉDITO INCORPORADO A 2022	A GENERAR / PRESUPUESTAR EN 2022 EN FUNCIÓN DE ACTUAL CALENDARIO DE FINANCIACIÓN
			TOTAL CRÉDITO			
SECANET C.E. 062018 (S 49. 18)		700.211,04	700.211,04	698.791,82	1.419,22	0,00
MARENOSTRUM C.E. 062019 (S 17. 19)		58.723,06	1.158.723,06	37.704,39	1.121.018,67	0,00
DR. ESQUERDOC.E. 072019 (S 18. 19)		4.479.524,67	2.925.323,65	1.194.196,28	1.731.127,37	1.554.201,02
HISPANITAT C.E. 082019 (S 19. 19)		1.098.887,29	1.098.887,29	902.091,14	196.796,15	0,00
IES MARCOS ZARAGOZA (S 36. 19)		1.407.978,65	3.700.445,94	0,00	3.700.445,94	0,00

- Otro gasto de carácter plurianual sería el **Plan Especial de Protección y conservación de la Ciudad Histórica (PEPCCH)** iniciado en 2019 y con una duración que se extiende hasta el ejercicio 2049.

Mediante acuerdo plenario de 15/11/2018 se dispuso, entre otros: “Aprobar provisionalmente los siguientes documentos:

- ✓ El Informe Memoria de sostenibilidad económica del Plan Especial de Protección y conservación de la Ciudad Histórica con Registro General de Entrada 2017006226 de 30/03/2017.
- ✓ El anexo complementario al Informe Memoria de sostenibilidad económica del Plan Especial de Protección y Conservación de la Ciudad Histórica con Registro General de Entrada 2018003139 de 15/02/2018”.

En el BOP de Alicante nº 92, de 16/05/2019, se publicó el “Acuerdo de la CTU DE 08/04/19 aprobando definitivamente el P.E. DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CIUDAD HISTÓRICA” con el siguiente desglose detallado de las aportaciones al plan especial:

RECURSOS ECONÓMICOS MUNICIPALES PARA LA GESTIÓN DEL PEPCCH DE LA VILA						
ANUALIDAD	10% PRESUPUESTO DE INVERSIONES PARA PEPCCH	REINTEGRO MUNICIPAL AL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO (P.P.S)		10% DEL P.P.S PARA PEPCCH	ENAJENACIÓN PARCELAS MUNICIPALES	DISPONIBILIDAD POR ANUALIDADES PARA EL PEPCCH
2019		570.475,16€	228.000,00€	79.847,52€		79.847,52€
2020		570.475,16€	100.000,00€	67.047,52€		67.047,52€
2021		570.475,16€	315.000,00€	88.547,52€		88.547,52€
2022		570.475,16€		57.047,52€		57.047,52€
2023		570.475,16€		57.047,52€		57.047,52€
2024		570.475,16€		57.047,52€		57.047,52€
2025	90.000,00€	570.475,16€		57.047,52€		147.047,52€
2026	90.000,00€	570.475,16€		57.047,52€		147.047,52€
2027	90.000,00€	570.475,16€		57.047,52€		147.047,52€
2028	90.000,00€	570.475,16€		57.047,52€		147.047,52€
2029	90.000,00€	570.475,16€		57.047,52€		147.047,52€
2030	90.000,00€	570.475,16€		57.047,52€		147.047,52€
2031	90.000,00€	570.475,16€		57.047,52€		147.047,52€
2032	90.000,00€	475.775,16€		47.577,52€		137.577,52€
2033	90.000,00€	475.775,16€		47.577,52€		137.577,52€
2034	90.000,00€	475.775,16€		47.577,52€		137.577,52€
2035	90.000,00€	475.775,16€		47.577,52€		137.577,52€
2036	90.000,00€	475.775,16€		47.577,52€		137.577,52€
2037	90.000,00€	475.775,16€		47.577,52€		137.577,52€
2038	90.000,00€	475.775,16€		47.577,52€		137.577,52€
2039	90.000,00€	475.775,16€		47.577,52€		137.577,52€
2040	90.000,00€	475.775,16€		47.577,52€		137.577,52€
2041	90.000,00€	475.775,16€		47.577,52€		137.577,52€
2042	90.000,00€	475.775,16€		47.577,52€		137.577,52€
2043	90.000,00€	475.775,16€		47.577,52€		137.577,52€
2044	90.000,00€	189.455,61€		18.945,56€		108.945,56€
2045	90.000,00€	189.455,61€		18.945,56€		108.945,56€
2046	90.000,00€	189.455,61€		18.945,56€		108.945,56€
2047	90.000,00€	189.455,61€		18.945,56€		108.945,56€
2048	90.000,00€	189.455,61€		18.945,56€		108.945,56€
2049	90.000,00€	189.455,61€		18.945,56€		108.945,56€
	2.250.000,00€			1.490.521,27€	1.157.940,00€	4.898.461,27€

Los importes dotados presupuestariamente en las anualidad de 2019, 2020 y 2021 no han financiado gastos recogidos en el PEPCCH quedando afectados a este fin y recogidos en los excesos de financiación afectada de la liquidación del presupuesto a la espera del inicio de las actuaciones que los motivaron.

3. Con fecha 23 de diciembre de 2021 se publicó en el BOP de Alicante la tercera modificación del *Plan "PLANIFICA": Plan de Inversiones y Financiación en Infraestructuras de la Provincia de Alicante (Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2020-2023)*, en el que aparece el calendario de ejecución de la obra denominada "**Ampliación del cementerio municipal de Villajoyosa (Alicante)**" quedando estructurado del siguiente modo:

Nº OBR A	MUNICIPIO	RED PROY DIPU 2021	RED PROY AYTO 2021	OBRA DIPU 2021	A AYTO 2021	PRO Y DIPU 2022	RED PROY AYTO 2022	OBRA DIPU 2022	OBRA AYTO 2022	OBRA DIPU 2023	OBRA AYTO 2023	OBRA DIPU 2024
289	VILLAJOYOSA	23.958,00€	19.602,00€	- €	- €	- €	- €	36.033,50€	58.963,91€	144.133,99€	88.445,86€	540.502,46€

Esta obra se encuentra cofinanciada con la Excelentísima Diputación de Alicante con el siguiente porcentaje de reparto:

ADMINISTRACION	REDACCIÓN PROYECTO	EJECUCIÓN OBRA	AYUNTAMIENTO 100% SASIST. TÉCNICA DO	TOTAL
DIPUTACIÓN 55%)	23.958,00 €	720.669,95 €		744.627,95 €
AYTO. (45%)	19.602,00 €	589.639,05 €	55.055,00 €	664.296,05 €

Para este ejercicio 2022 se ha dotado en los créditos iniciales del presupuesto el importe correspondiente de obra de la anualidad 2022 mientras que, al no haberse contratado en 2021 la redacción del proyecto, el crédito consignado en el ejercicio anterior ha sido incorporado al presente mediante la modificación presupuestaria 1/2022 por incorporación de remanentes de crédito.

La aportación municipal de este proyecto de obra está financiada en su totalidad con el Patrimonio Público del Suelo que anualmente se dota en cumplimiento de las sentencias mencionadas en el apartado SEXTO 2) de este informe.

4. Con fecha 17 de julio de 2019 se firmó el *CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILA JOIOSA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE EN EL MUNICIPIO DE LA VILA JOIOSA* en el que aparecen en su cláusula 3ª como *OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILA JOIOSA* las siguientes:

3.1.- Aportar parte de las instalaciones de Vilamuseu, en el número 57 de la calle de Colón, cuyo edificio ocupa el solar del antiguo Colegio Doctor Esquerdo. De esta forma, se optimiza el uso de sus dos aulas multimedia, combinándolo con el uso educativo y divulgativo museístico, al tiempo que este emblemático y céntrico enclave refuerza todavía más el valor educativo original para el que se concibió. Con su uso como museo este valor ya se ha ampliado a toda la sociedad, y la función de Sede Universitaria reforzará este carácter. Este edificio acogerá la Sede de la Universidad de Alicante en la Vila Joiosa. Igualmente, el Ayuntamiento de la Vila Joiosa se compromete a habilitar o facilitar los espacios adecuados (aula informática, aula de cocina, aula de estudio, auditorio, salón de conferencias de otras instalaciones municipales, espacios para actividades concretas de acceso gratuito) para la realización de las diferentes actividades que sean programadas y que no se pudieran realizar en las instalaciones propias de la Sede Universitaria, siempre previa petición con la suficiente antelación a los departamentos municipales que los gestionen.

El uso de las instalaciones de Vilamuseu como sede universitaria estará sujeto a las Instrucciones sobre uso y acceso a las instalaciones de Vilamuseu (Decreto de Alcaldía 3305, de 10 de octubre de 2016). La dirección de Vilamuseu facilitará el acceso para el desarrollo de sus funciones con normalidad al/la Director/a de la sede universitaria, así como al profesorado y al alumnado o las personas que deban realizar algún trámite o actividad en relación con la misma. En cualquier caso compete al director de Vilamuseu la gestión del edificio así como dar cualquier instrucción al personal del museo, y especialmente al de conserjería, en relación con el uso del edificio, sus instalaciones y medios materiales y personales; si bien procurará de buena fe facilitar todo lo posible el desarrollo de las funciones universitarias y poner estos medios a su disposición, sin que estas entren en contradicción con el resto de las funciones del edificio.

3.2.- Corresponde al Ayuntamiento de la Vila Joiosa sufragar los gastos derivados del mantenimiento y limpieza de las instalaciones destinadas al desarrollo de las actividades de la Sede Universitarias de la Vila Joiosa.

3.3.- *El Ayuntamiento de la Vila Joiosa pondrá a disposición del/la Director/a de la sede un despacho adecuado para el normal desarrollo de sus funciones, que se distinguirá con el logotipo propio de la Sede Universitaria, y otro despacho para su personal de apoyo. El despacho del/la Director/a tendrá un uso preferencial para el desarrollo de sus funciones, si bien en su ausencia podrá tener un uso compartido como sala de reuniones.*

3.4.- *Corresponde al Ayuntamiento de la Vila Joiosa poner a disposición del/la Director/a Académico/a de la Sede una persona con funciones de apoyo para el desarrollo adecuado de las gestiones que le son propias, así como todo tipo de material necesario.*

3.5.- *Corresponde al Ayuntamiento de la Vila Joiosa, en todo caso, poner a disposición del/la Director/a Académico/a de la Sede el personal eventualmente necesario para el normal desarrollo de las actividades programadas en la Sede Universitaria de la Vila Joiosa, y que no se pueda llevar a cabo con el personal de la propia Sede.*

3.6.- *El Ayuntamiento de la Vila Joiosa destinará una partida económica de 10.000 Euros en el ejercicio presupuestario de 2019 (dado que la actividad de la sede en este ejercicio se desarrollará previsiblemente en el último trimestre del año), y de 40.000 euros anuales a partir del ejercicio de 2020 con cargo a la aplicación presupuestaria 3260/45390 (“Transferencias corrientes a otras entidades dependientes de las Comunidades Autónomas”) para financiar las actividades académicas, culturales y de extensión universitaria que se realicen en la Sede Universitaria de la Vila Joiosa, así como los gastos de desplazamiento, alojamiento y restauración derivados de ellas a partir de la firma de este convenio. El importe reseñado anteriormente, que será destinado exclusivamente a la realización de actividades en la Sede Universitaria de la Vila Joiosa y a la compensación de los gastos de dirección, según cláusula 1.7, se ingresará en la cuenta general de la universidad antes del 31 de diciembre de cada año, previa aportación de la Universidad de Alicante del informe económico de los ingresos y gastos de cada año.*

De ello se desprende que, además de los medios materiales y humanos, el este Ayuntamiento debe aportar a la universidad de Alicante, desde el ejercicio 2019, las siguientes cantidades:

AÑO	2019	2020	2021	2022
APORTACIÓN MUNICIPAL	10.000,00€	40.000,00€	40.000,00€	40.000,00€

No hay que olvidar que la cláusula 5ª permite prorrogar el convenio por 4 años más.

5. Con la reciente aprobación de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana (en adelante Ley 3/19), se ha configurado el marco jurídico de actuación de los poderes públicos valencianos en el ámbito de los servicios sociales, dado su carácter de interés general para la Comunitat Valenciana.

De acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley, corresponden a la Generalitat las competencias que establece el artículo 28.1, y los municipios de la Comunitat Valenciana, por sí solos o agrupados, de conformidad con la normativa de régimen

local, así como de aquella normativa de ámbito estatal y autonómico que sea aplicable, tendrán las competencias propias que establece el artículo 29.1 de dicha Ley.

El citado Decreto en su artículo 11.2 establece que será preceptiva la utilización de los contratos programa por parte de la Administración de la Generalitat y las diputaciones provinciales como instrumento para regular la financiación a los municipios y mancomunidades para la prestación de servicios sociales. Es por ello que este ayuntamiento con fecha 26 de octubre de 2021 firmó el **CONTRATO PROGRAMA ENTRE LA VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS Y LA ENTIDAD LOCAL AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA, PARA LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES EN LOS EJERCICIOS 2021-2024.**

La ficha nº 8 del contrato programa firmado contiene el calendario de las acciones a desarrollar en el periodo 2021-2024 referidas al plan estratégico de servicios sociales de la Comunitat Valenciana quedando regulado del siguiente modo:

BLOQUE A ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER BÁSICO	PRESUPUESTO		PREVISIÓN PRESUPUESTO		PREVISIÓN PRESUPUESTO		PREVISIÓN PRESUPUESTO	
	2021		2022		2023		2024	
	Conselleria	Entidad Local	Conselleria	Entidad Local	Conselleria	Entidad Local	Conselleria	Entidad Local
Ficha 2 Equipo de atención primaria de carácter básico								
a) Equipo de Intervención social:								
Trabajador/a social	199.640,00	17.360,00	256.680,00	22.320,00	256.680,00	22.320,00	256.680,00	22.320,00
Psicólogo/a	49.910,00	4.340,00	57.040,00	4.960,00	57.040,00	4.960,00	57.040,00	4.960,00
Pedagogo/a								
Educador/a	57.040,00	4.960,00	85.560,00	7.440,00	85.560,00	7.440,00	85.560,00	7.440,00
Técnico integración social (TIS)	25.300,00	2.200,00	30.360,00	2.640,00	30.360,00	2.640,00	30.360,00	2.640,00
b) Personas profesionales de las unidades de Igualdad:								
Agentes de igualdad	33.400,00	0,00	33.400,00	0,00	33.400,00	0,00	33.400,00	0,00
Promotores de igualdad	42.000,00	0,00	42.000,00	0,00	42.000,00	0,00	42.000,00	0,00
c) Personas profesionales de apoyo jurídico administrativo:								
Asesor/a jurídicos	28.520,00	2.480,00	28.520,00	2.480,00	28.520,00	2.480,00	28.520,00	2.480,00
Personal Administrativo	111.320,00	9.680,00	121.440,00	10.560,00	121.440,00	10.560,00	121.440,00	10.560,00
Dirección	6.440,00	560,00	6.440,00	560,00	6.440,00	560,00	6.440,00	560,00
TOTAL	553.570,00	41.580,00	661.440,00	50.960,00	661.440,00	50.960,00	661.440,00	50.960,00

BLOQUE A ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER BÁSICO	PRESUPUESTO		PREVISIÓN PRESUPUESTO		PREVISIÓN PRESUPUESTO		PREVISIÓN PRESUPUESTO	
	2021		2022		2023		2024	
	Consellería	Entidad Local	Consellería	Entidad Local	Consellería	Entidad Local	Consellería	Entidad Local
SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA BÁSICA								
Ficha 3.1 Servicio de acogida y atención ante situaciones de necesidad social								
Prestaciones económicas de urgencia	46.510,97	5.167,89	45.360,97	5.040,11	45.360,97	5.040,11	45.360,97	5.040,11
Ficha 3.2 Servicio de promoción de la autonomía personal								
Ayuda domicilio SAD	74.803,04	8.311,44	74.803,04	8.311,44	74.803,04	8.311,44	74.803,04	8.311,44
SAD Dependencia	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00
Ficha 3.3 Servicio de inclusión social								
Apoyo a la familia e infancia (periodo estival)	17.065,99	0,00	17.062,99	0,00	17.062,99	0,00	17.062,99	0,00
Ficha 3.5 Servicio de acción comunitaria								
Programas para la igualdad y la inclusión del Pueblo Gitano	24.000,00	0,00	24.000,00	0,00	24.000,00	0,00	24.000,00	0,00
Programas oficinas de atención a personas migrantes (Pangea)	24.340,00	0,00	24.340,00	0,00	24.340,00	0,00	24.340,00	0,00
Programas para la igualdad LGTBI	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00
TOTAL	217.720,00	13.479,33	216.567,00	13.351,55	216.567,00	13.351,55	216.567,00	13.351,55
TOTAL	771.290,00	55.059,33	878.007,00	64.311,55	878.007,00	64.311,55	878.007,00	64.311,55

BLOQUE B ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER ESPECÍFICO COMPETENCIA LOCAL	PRESUPUESTO		PREVISIÓN PRESUPUESTO		PREVISIÓN PRESUPUESTO		PREVISIÓN PRESUPUESTO	
	2021		2022		2023		2024	
	Consellería	Entidad Local	Consellería	Entidad Local	Consellería	Entidad Local	Consellería	Entidad Local
Ficha 5.1 Servicio de Infancia y adolescencia								
Equipo Especifico de Atención a la Infancia y a Adolescencia (EEIIA)	69.300,00	0,00	77.705,00	0,00	77.705,00	0,00	77.705,00	0,00
Ficha 5.3 Servicio de atención a personas con diversidad funcional o discapacidad y específico de personas con problemas crónicos de salud mental								
Servicio de Atención específico para personas con problemas crónicos de enfermedad mental			93.000,00	0,00	93.000,00	0,00	93.000,00	0,00
TOTAL	69.300,00	0,00	170.705,00	0,00	170.705,00	0,00	170.705,00	0,00

BLOQUE C ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER ESPECÍFICO COMPETENCIA DE LA GVA	PRESUPUESTO		PREVISIÓN PRESUPUESTO		PREVISIÓN PRESUPUESTO		PREVISIÓN PRESUPUESTO	
	2021		2022		2023		2024	
	Consellería	Entidad Local	Consellería	Entidad Local	Consellería	Entidad Local	Consellería	Entidad Local
Servicio de atención primaria de carácter específico competencia GVA								
Servicio de atención primaria de carácter específico								
Ficha 7.1 Servicio de Atención diurna y nocturna								
Centro de atención diurna para infancia y adolescencia	32.180,00	0,00	32.180,00	0,00	32.180,00	0,00	32.180,00	0,00
Ficha 7.2 Servicio de atención ambulatoria								
Centro de Atención temprana	377.310,00	0,00	377.310,00	0,00	377.310,00	0,00	377.310,00	0,00
TOTAL	409.490,00	0,00	409.490,00	0,00	409.490,00	0,00	409.490,00	0,00

BLOQUE D ATENCIÓN SECUNDARIA	PRESUPUESTO		PREVISIÓN PRESUPUESTO		PREVISIÓN PRESUPUESTO		PREVISIÓN PRESUPUESTO	
	2021		2022		2023		2024	
	Consellería	Entidad Local	Consellería	Entidad Local	Consellería	Entidad Local	Consellería	Entidad Local
Residencia para personas mayores	1.314.000,00	0,00	1.314.000,00	0,00	1.314.000,00	0,00	1.317.600,00	0,00
TOTAL	1.314.000,00	0,00	1.314.000,00	0,00	1.314.000,00	0,00	1.317.600,00	0,00

En los respectivos cuadros aparece tanto la aportación que está prevista recibir de la Comunidad Autónoma como la que, como mínimo, debe realizar este Ayuntamiento.

Además, con fecha 3 de marzo de 2022, se ha recibido informe de la Directora General de gestión y organización del sistema Público Valenciano de Servicios Sociales de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Comunitat Valenciana en el que se nos comunica que, a partir del ejercicio 2022, se tiene previsto aprobar una adenda al citado contrato programa para incluir la línea nominativa que la Generalitat Valenciana concede anualmente al Organismo Autónomo local Fundación pública Parra-Conca por importe total de 2.624.220,00 €.

DÉCIMO.- Conclusión.

Se informa favorablemente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villajoyosa para el ejercicio 2022 integrado por el del propio Ayuntamiento de Villajoyosa y el de sus dos organismos autónomos de carácter administrativo Centro Municipal de Asistencia “Hospital Asilo Santa Marta” y Fundación pública Parra-Conca”.

En Villajoyosa, a fecha de firma electrónica.

8 de marzo de 2022 : 17:14

La Intervención Acciden